



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2011, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se acuerda la suspensión de los aprovechamientos cinegéticos de determinados polígonos y parcelas, en el término municipal de Cáceres. (2011061665)*

Con fecha 4 de agosto de 2011 se ha presentado comunicación con la finalidad de obtener resolución dirigida a la estimación del cambio de titularidad del coto privado de caza mayor denominado "La Ruda y El Moro", señalizado con el número de matrícula EX 305-48-P y configurado con base en parcelas que tienen en la actualidad la consideración de terrenos de aprovechamiento cinegético común.

La complejidad documental del expediente ha generado que se dilate ampliamente su tramitación. Esta circunstancia debe relacionarse con el hecho de que se ha iniciado la "Media Veda" contemplada en el artículo 3.2.a) de la Orden de 10 de junio de 2011, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 2011/2012 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura (publicada en el DOE n.º 113, de 14 de junio de 2011). Asimismo debe tenerse presente que uno de los objetivos fijados por la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura en su artículo 1 es que la actividad cinegética y el ejercicio de la caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura se desarrollen en un marco de protección, conservación y fomento de los hábitats de las diversas especies, asegurando su uso sostenible y el aprovechamiento ordenado y racional de los recursos cinegéticos.

Por ello en virtud de lo expuesto en la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura y en el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía,

### RESUELVO :

Primero. Suspender los aprovechamientos cinegéticos de los polígonos y parcelas en el término municipal de Cáceres, que se relacionan a continuación:

<b>TÉRMINO MUNICIPAL</b>	<b>POLÍGONO</b>	<b>PARCELAS</b>	<b>SUPERFICIE</b>
Cáceres	41	84	5,482
Cáceres	41	90	133,43
Cáceres	41	92	10,11
Cáceres	41	91	12,36
Cáceres	41	66	14,93
Cáceres	44	471	349,31
Cáceres	44	470	78,94
Cáceres	44	474	1,28



Segundo. Esta resolución tendrá efectos hasta que concluya el expediente iniciado, con la emisión de una resolución estimatoria o desestimatoria de la solicitud de cambio de titularidad del coto privado de caza mayor denominado "La Ruda y El Moro".

Dése conocimiento al solicitante, al Puesto de la Guardia Civil y a los Agentes del Medio Natural del término correspondiente para su vigilancia y cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, autorizándose la permanencia de la señalización cinegética actualmente instalada, para asegurar la eficacia de la presente resolución.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados pueden interponer ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Mérida, a 22 de agosto de 2011.

El Director General de Medio Ambiente,  
ENRIQUE JULIÁN FUENTES